

Acta del Consejo de Administración N° 585: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de 2025, siendo las 14 hs. se reúnen en la sede social sita en la calle 25 de Mayo 277 piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros del Consejo de Administración de ARGENPYMES SGR, y en representación de la Comisión Fiscalizadora el Sr. Rafael Monsegur, que firma al pie de la presente.

Toma la palabra el Sr. Juan Francisco Politi y manifiesta que, en cumplimiento con la normativa prevista en la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300 y el Estatuto Social, se pone a disposición toda la documentación relacionada con los Estados Contables de ARGENPYMES SGR correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, el Informe del Auditor, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, para su consideración.

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve aprobar por unanimidad la documentación previamente relacionada. Se procede a transcribir la memoria.

MEMORIA

*“Correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025
Información no cubierta por el Informe del Auditor independiente*

Señores Socios:

El Consejo de Administración de Argenpymes S.G.R eleva a consideración de ustedes la presente Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Evolución del Fondo de Riesgo y las Notas que los complementan, así como los informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 11 iniciado el 1° de Julio de 2024 y finalizado el 30 de Junio de 2025.

“Argenpymes S.G.R.” se constituyó el 3 de junio de 2015 y fue autorizada por Resolución N° 502 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa el 26 de agosto del 2015. Por su parte, el 7 de octubre de 2016 el Banco Central de la República Argentina emitió la Resolución 79/16 donde resolvió inscribir a Argenpymes SGR en el registro de Sociedades de Garantía Recíprocas que lleva dicha entidad. Esta inscripción habilita a Argenpymes SGR a avalar pymes en las entidades bancarias, permitiéndoles a éstas, acceder a mejores tasas o mayores plazos para los socios partícipes que lo soliciten.

Al cierre de ejercicio, tiene suscripto, integrado y registrado ante la Inspección General de Justicia la totalidad del capital social, que es de \$ 500.000. Respecto del Fondo de Riesgo, con fecha 30 de mayo de 2025 la Sociedad accedió a la actualización del valor del Fondo de Riesgo, de acuerdo a lo estipulado por el inciso a) de la Resolución 21/2021, elevando de esta forma su Fondo de Riesgo a la suma de \$ 113.418.259.102. Al 30 de junio de 2025 dicho Fondo de Riesgo se encontraba integrado por la suma de \$ 100.680.365.738.

HECHOS RELEVANTES

Razones que hacen a la evolución del negocio sobre el cual se sustenta la actividad de las Sociedades de Garantía Recíproca, convocaba a evaluar la conveniencia de unificar la fuerza de acción de varias sociedades con las cuales Argenpymes SGR mantenía un vínculo comercial fluido, con el objetivo de mejorar la organización y utilización de los recursos, como así también lograr una más eficaz y eficiente gestión técnica y administrativa.

Se concluyó en la conveniencia de unificar a dichas entidades amigas de manera de procurar por una parte los antecedentes suficientes para requerir la autorización de un incremento sustancial en el Fondo de Riesgo que permite brindar un mejor servicio al universo pyme que las distintas sociedades venía atendiendo, y el incremento de la actividad mercantil de estas que dan cuenta de proyectos de mayor magnitud económica que superaban con facilidad las posibilidades individuales de cada SGR.

Fue así que previmos la posibilidad de presentar un proyecto unificador, donde se concentrarán los esfuerzos de cinco entidades en una, pudiendo con ello canalizar el pedido

de incrementar el monto del Fondo de Riesgo en una suma que autorice a dar respuestas a las nuevas necesidades del mercado, evitando tener que syndicar las operaciones por la demora que ello trae consigo aparejado.

Tal es así que el 28 de marzo de 2025 el Consejo de Administración resolvió, ad referéndum de la asamblea de socios y autorización de la SEPYPE como Autoridad de Aplicación del título II de la Ley 24467, dar comienzo al proceso de reorganización societaria de la SGR, mediante la fusión de la misma con Aval Ganadero SGR, Afianzar SGR, Pyme Aval SGR y Seguro Aval SGR (sociedades absorbidas). Siendo Argenpymes SGR la sociedad absorbente.

Con fecha 6 de junio de 2025, las Asambleas de las cinco sociedades aprobaron el compromiso previo de fusión celebrado entre las mismas.

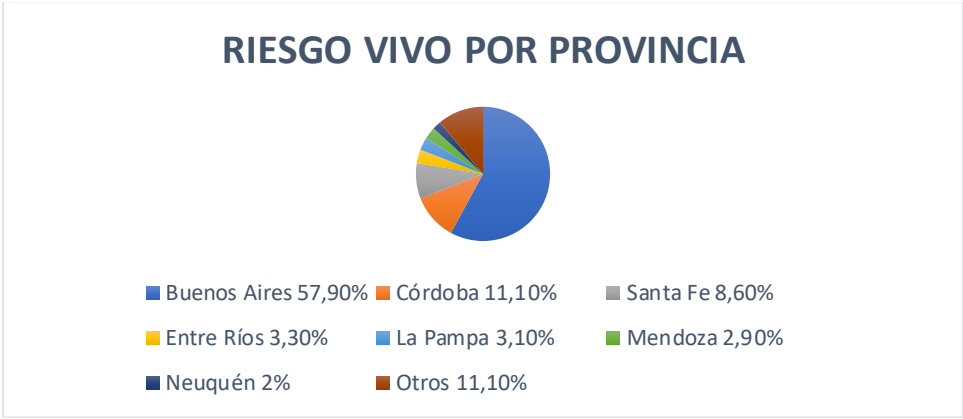
Esta resolución se fundamentó en que estas cinco sociedades, al tener el mismo tipo societario poseen un objeto similar y las actividades desarrolladas por estas son idénticas. Además, poseen socios partícipes y protectores mayoritarios comunes en una y otra sociedad, utilizan el mismo sistema de gestión y comparten procesos administrativos, por lo que la fusión simplificará y facilitará la administración y optimizará el aprovechamiento de los recursos al unificarse las actividades desarrolladas en una sola sociedad (absorbente).

Con fecha 30/06/2025, SEPYPE ha autorizado la fusión de las cinco sociedades con efectos a partir del primer día de julio de 2025. Cabe destacar que a la fecha las sociedades, absorbente y absorbidas, se encuentran realizando la totalidad de los trámites necesarios ante los organismos correspondientes a efectos de obtener las registraciones e inscripciones que resulten necesarias para que la absorbente pueda operar como sociedad continuadora en la fusión.

ACTIVIDADES

El monto de garantías vigentes al 30 de junio del 2025 fue de \$ 347.952.835.413, de los cuales alrededor de 54,88% corresponde a préstamos bancarios, 25,81% a cheques de pago diferidos, 13,44% a pagaré bursátil, 3,57% a garantías comerciales y 2,30% a otros.

A continuación, detallamos la distribución por provincia de las PYMES que forman parte de la S.G.R.:



Asimismo, nuestra estrategia sectorial nos permitió tener una presencia en los seis Sectores de la Economía Real, de acuerdo al detalle expuesto a continuación:



A la fecha de cierre de estos Estados Contables, el número de socios partícipes (PYMES) asciende a 581 y 3283 terceros pyme, integrado por clientes del socio protector mayoritario de esta Sociedad y terceros no relacionados con éste.

En cuanto al fondo contingente, es decir el fondo destinado al pago de garantías no cumplidas por las PYMES, fue a esa misma fecha, de \$ 5.874.455.279 y representa el 6% del fondo de riesgo integrado.

Con relación a la Cartera, el rendimiento del Fondo de Riesgo en el año calendario 2025, fue del 37,86% anualizado. Las inversiones se mantuvieron dentro de los parámetros que la ley establece.

Vale la pena mencionar que, según el cálculo realizado al día de la fecha, los aportes próximos a cumplir los 2 años de permanencia, no sólo han alcanzado el Grado de Utilización (GDU) requerido para desgravarse impositivamente, sino también para reimponer sus aportes si así lo desean.

ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES

Durante el ejercicio que concluye el 30 de junio de 2025, Argenpymes SGR obtuvo una ganancia neta del ejercicio después de impuesto de \$ 10.013.997.445. Este resultado fue sustancialmente mayor al obtenido en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, siendo el principal factor de crecimiento el incremento sostenido de las Comisiones por Garantías Otorgadas a nuestros Socios Partícipes y las Comisiones por Fee de Administración a nuestros socios protectores.

El resultado del Fondo de Riesgo incluido en las cuentas de inversiones fue de 31.688.286.905.

Por su parte, con fecha 12 de mayo de 2025, la Asamblea General Ordinaria de Argenpymes S.G.R. aprobó el pago de dividendos en los términos del artículo 53 de la Ley 24.467 por un monto total de \$ 9.000.000.000, mediante la desafectación de Reserva Facultativa. En ese sentido, se aprobó distribuir a los Socios Protectores un total de \$ 4.500.000.000 y, a los Socios Partícipes un total de \$ 2.250.000.000, debiendo aportarse al Fondo de Riesgo \$ 2.250.000.000 conforme lo dispuesto por el mencionado artículo 53 de la Ley N° 24.467.

Argenpymes SGR cierra este nuevo ejercicio con un Patrimonio Neto de \$ 127.722.361.187 es decir 2,6 veces mayor que el ejercicio anterior, determinado principalmente por el aumento del Fondo de Riesgo con nuevos aportes y la ganancia neta del ejercicio.

Por lo expuesto, concluimos que los resultados obtenidos reflejan que las autoridades junto al equipo de trabajo están llevando adelante una gestión muy favorable aprovechando las oportunidades del mercado actual y adaptándose a cada nuevo escenario para maximizar los beneficios en pos del crecimiento de la empresa.

DESTINO DE LOS RESULTADOS

El Consejo de Administración recomienda a los accionistas no distribuir dividendos en este ejercicio y que el que el destino del resultado del ejercicio sea definido en la próxima Asamblea.

Por último, queremos agradecer a todos los integrantes de la Sociedad, como así también a los socios partícipes y protectores que confiaron en nosotros y a todos los asesores legales, impositivos y contables, instituciones bancarias, clientes y proveedores que trabajan desde la constitución de la sociedad.”

A continuación, se procede a transcribir el informe de la Comisión Fiscalizadora:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

*“A los señores accionistas de
ARGENPYMES S.G.R.
CUIT N° 33-71492413-9
Domicilio legal: 25 de mayo 277, piso 10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **ARGENPYMES S.G.R.**, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5to. del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente.*

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2025.*
- b) Estado de resultados por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.*
- c) Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.*
- d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.*
- e) Estado de evolución del fondo de riesgo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.*
- f) Notas 1 a 12 y anexos I a IX correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025.*
- g) Memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025*

II. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables mencionados precedentemente de conformidad con el marco contable establecido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía (SEPYME). Tal como se indica en la nota 2.1 a los estados contables, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA). Tales normas son emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizadas en la preparación de los estados contables con la única excepción de aplicación de las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y 17 (esta última sólo en su sección 3.1), sobre las cifras del Fondo de Riesgo, de acuerdo con lo dispuesto por esta Subsecretaría en el artículo 14 del Anexo de la Resolución N° 21/2021 y sus modificatorias. Esta responsabilidad incluye: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores, omisiones o irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias.

III. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el apartado I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las

decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a g) del apartado I, hemos analizado la auditoría efectuada por el auditor externo Marcelo H. Navone (Estudio Monasterio & Asociados), quien emitió su informe con fecha 24 de septiembre de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Nuestro examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. La normativa profesional requiere al auditor el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2025, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

IV. DICTAMEN

- a) Basados en nuestro trabajo, con el alcance descripto en el apartado II, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ARGENPYMES S.G.R. al 30 de junio de 2025, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto, el flujo de su efectivo y la evolución de fondo de riesgo por el ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con el marco contable establecido por la SEPYME.*
- b) En relación con la memoria del Consejo de Administración, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración.*

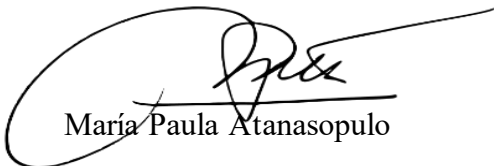
V. ÉNFASIS SOBRE LA BASE CONTABLE

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en las notas 2.1 y 2.2 a los estados contables, en las que se describen las diferencias entre el marco de información contable establecido por la SEPYME y las NCPA, como resultado de la excepción de la aplicación de las RT N° 6 y 17 (esta última sólo en su sección 3.1) sobre las cifras del Fondo de Riesgo, dispuesta por esta Subsecretaría en el artículo 14 del Anexo de la Resolución N° 21/2021 y sus modificatorias.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes..”*

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 15 hs. se finaliza la reunión.



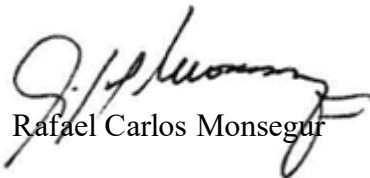
María Paula Atanasopulo



Juan F. Politi



Nicolas Ricciardi



Rafael Carlos Monsegur